

Planeamiento Estratégico del CEPLAN a través del Informe Técnico N° D0002-2022-CEPLAN-DNCP-PESEM emite opinión favorable a la actualización de metas del Plan Estratégico Sectorial Multianual – PESEM 2018-2026 del Sector Transportes y Comunicaciones;

Que, mediante Memorando N° 0362-2022-MTC/09 la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite el Informe N° 0046-2022-MTC/09.01 de la Oficina de Planeamiento y Cooperación Técnica en el cual se sustenta la aprobación de la extensión del horizonte temporal del Plan Estratégico Sectorial Multianual – PESEM 2018-2026 del Sector Transportes y Comunicaciones, recomendando poner en consideración la aprobación correspondiente;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 29370, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, el Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Resolución Ministerial N° 0658-2021-MTC/01 y la Directiva N° 001-2017-CEPLAN/PCD "Directiva para la formulación y actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional – PEDN", aprobada por Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 026- 2027-CEPLAN/PCD y modificada por Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 00009-2021-CEPLAN/PCD;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la extensión del horizonte temporal al 2026 del Plan Estratégico Sectorial Multianual del Sector Transportes y Comunicaciones – PESEM 2018-2026, documento que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Encargar a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto realizar el seguimiento y evaluación del cumplimiento del PESEM 2018-2026 del Sector Transportes y Comunicaciones y emitir las directrices necesarias para su implementación.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial y su Anexo en el Portal Institucional del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (www.gob.pe/mtc), en la misma fecha de publicación de la Resolución en el Diario Oficial "El Peruano".

Regístrese, comuníquese y publíquese.

NICOLÁS BUSTAMANTE CORONADO
Ministro de Transportes y Comunicaciones

2046591-1

Designan Director General de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 188-2022-MTC/01

Lima, 10 de marzo de 2022

CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante el cargo de Director/a General de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, siendo necesario designar a la persona que ejercerá dicho cargo;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; la Ley N° 29370, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, y el Texto Integrado Actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aprobado por Resolución Ministerial N° 658-2021-MTC/01;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Designar al señor MIGUEL DAVID APONTE JURADO, en el cargo de Director General de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

NICOLÁS BUSTAMANTE CORONADO
Ministro de Transportes y Comunicaciones

2047138-1

Designan Directora de la Oficina de Inversiones de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 189-2022-MTC/01

Lima, 10 de marzo de 2022

CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante el cargo de Director/a de la Oficina de Inversiones de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, siendo necesario designar a la persona que ejercerá dicho cargo;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; la Ley N° 29370, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, y el Texto Integrado Actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aprobado por Resolución Ministerial N° 658-2021-MTC/01;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Designar a la señora ERICA ANTONIETA SANTIAGO GONZALES, en el cargo de Directora de la Oficina de Inversiones de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

NICOLÁS BUSTAMANTE CORONADO
Ministro de Transportes y Comunicaciones

2047138-2

VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO

Decreto Supremo que modifica la denominación de la Norma Técnica EM.110, Confort Térmico y Lumínico con Eficiencia Energética, y la incorpora en el Índice del Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado por el Decreto Supremo N° 015-2004-VIVIENDA

DECRETO SUPREMO N° 001-2022-VIVIENDA

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 5 y 6 de la Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda,

Construcción y Saneamiento (MVCS), establecen que el citado Ministerio es el órgano rector de las políticas nacionales y sectoriales dentro del ámbito de su competencia, entre otros, en materia de construcción, que son de obligatorio cumplimiento por los tres niveles de gobierno en el marco del proceso de descentralización y en todo el territorio nacional; asimismo, tiene entre sus competencias exclusivas, dictar normas y lineamientos técnicos para la adecuada ejecución y supervisión de las políticas nacionales y sectoriales;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 015-2004-VIVIENDA, se aprueba el Índice y la estructura del Reglamento Nacional de Edificaciones, aplicable a las habilitaciones urbanas y a las edificaciones que se ejecuten a nivel nacional; asimismo, por el Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA se aprueban sesenta y seis (66) Normas Técnicas comprendidas en el referido Índice;

Que, a través del artículo 2 del Decreto Supremo N° 006-2014-VIVIENDA se dispone la incorporación de la Norma Técnica EM.110, Confort Térmico y Lumínico con Eficiencia Energética, al numeral III.4 Instalaciones Eléctricas y Mecánicas, del Título III Edificaciones del Reglamento Nacional de Edificaciones; sin embargo, la citada norma técnica no fue incorporada en el Índice del Reglamento Nacional de Edificaciones;

Que, el MVCS, a través de la Dirección General de Políticas y Regulación en Construcción y Saneamiento, plantea la modificación de la denominación de la Norma Técnica EM.110, Confort Térmico y Lumínico con Eficiencia Energética, a Norma Técnica EM.110, Envolvente Térmica, en razón a que su contenido comprende únicamente el diseño de la envolvente térmica en pisos, muros y techos que separan el interior de una edificación con el terreno natural, el medio ambiente exterior u otra edificación, excluyendo los elementos relacionados al confort térmico y lumínico; asimismo, se propone regularizar la incorporación de la citada norma, bajo su nueva denominación, en el Título III Edificaciones del Índice del Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado por el Decreto Supremo N° 015-2004-VIVIENDA;

Que, la propuesta de modificación de la Norma Técnica EM.110, Envolvente Térmica, cuenta con la conformidad de la Comisión Permanente de Actualización del Reglamento Nacional de Edificaciones (CPARNE), según Acta de la Octogésimo Segunda Sesión de la CPARNE del 20 de diciembre de 2021 e Informe N° 001-2022-CPARNE del 26 de enero de 2022;

Que, estando al sustento efectuado por el MVCS, corresponde modificar la denominación de la Norma Técnica EM.110, Confort Térmico y Lumínico con Eficiencia Energética, aprobada por el artículo 2 del Decreto Supremo N° 006-2014-VIVIENDA, a Norma Técnica EM.110, Envolvente Térmica; así como, incorporarla al numeral III.4 Instalaciones Eléctricas y Mecánicas, del Título III Edificaciones del Índice del Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado por el Decreto Supremo N° 015-2004-VIVIENDA;

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 8) del artículo 118 de la Constitución Política del Perú; el numeral 3) del artículo 11 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, aprobado por el Decreto Supremo N° 010-2014-VIVIENDA, modificado por el Decreto Supremo N° 006-2015-VIVIENDA; el Decreto Supremo N° 015-2004-VIVIENDA, que aprueba el Índice del Reglamento Nacional de Edificaciones; y, el Decreto Supremo N° 006-2014-VIVIENDA;

DECRETA:

Artículo 1.- Modificación de la denominación de la Norma Técnica EM.110 del Reglamento Nacional de Edificaciones

Modificar la denominación de la Norma Técnica EM.110, Confort Térmico y Lumínico con Eficiencia Energética del Reglamento Nacional de Edificaciones, incorporada por el artículo 2 del Decreto Supremo N° 006-2014-VIVIENDA, a Norma Técnica EM.110, Envolvente Térmica del Reglamento Nacional de Edificaciones.

Artículo 2.- Incorporación de la Norma Técnica EM.110, Envolvente Térmica en el Índice del Reglamento Nacional de Edificaciones

Incorporar la Norma Técnica EM.110, Envolvente Térmica, al numeral III.4 Instalaciones Eléctricas y Mecánicas, del Título III Edificaciones del Índice del Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado por el artículo 2 del Decreto Supremo N° 015-2004-VIVIENDA, conforme al texto siguiente:

**"REGLAMENTO NACIONAL DE EDIFICACIONES
(...)"**

**III
EDIFICACIONES
(...)"**

**III.4 INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y MECÁNICAS
(...)"**

EM.110 Envolvente Térmica."

Artículo 3.- Publicación y Difusión

Publicar el presente Decreto Supremo en la sede digital del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (www.gob.pe/vivienda), el mismo día de su publicación en el diario oficial El Peruano.

Artículo 4.- Refrendo

El presente Decreto Supremo es refrendado por el Ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los nueve días del mes de marzo del año dos mil veintidós.

JOSÉ PEDRO CASTILLO TERRONES
Presidente de la República

GEINER ALVARADO LÓPEZ
Ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento

2047136-4

Designan Director Ejecutivo del Programa Nacional de Saneamiento Rural

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 078-2022-VIVIENDA**

Lima, 10 de marzo de 2022

CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante el cargo de Director/a Ejecutivo/a del Programa Nacional de Saneamiento Rural del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, siendo necesario designar a la persona que ejercerá dicho cargo;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; la Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento; y, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, aprobado por el Decreto Supremo N° 010-2014-VIVIENDA, modificado por el Decreto Supremo N° 006-2015-VIVIENDA;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Designar al señor Carlos Hermilio Calderón Nishida, en el cargo de Director Ejecutivo del Programa Nacional de Saneamiento Rural del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

GEINER ALVARADO LÓPEZ
Ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento

2047046-1